



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

San Martín de Porres, 09 de enero de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 0004 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores:

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : AFILIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN AL PORTAL DEL SISEVE A LA IE. PRIVADA Y AL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL AÑO 2023.

Referencia : a) Ley N° 29719
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
d) D.S. N° 005 – 2021 - MINEDU
e) ESSE2023 – INT - 0002921

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle en el marco de atención frente a la ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia, las Instituciones Educativas deben garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia.

Así mismo en el Tercer párrafo del Numeral 8.3.4 del D.S. N° 004 – 2018 “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, se solicita la afiliación y actualización de los directivos en la Plataforma del SiseVe en sus Instituciones Educativas e indica:

La afiliación al Portal del SiseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora, y que la administración del SiseVe estará a cargo del Responsable de Convivencia, y estos datos deben estar actualizados en el portal del SiseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.

De igual manera, el D.S. N° 005 – 2021 – MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en la “Tabla de Infracciones y Sanciones” estipula como *INFRACCIÓN relacionada a la convivencia democrática*, lo siguiente:

“ 5.1.) *Incumplir con afiliar a la IE privada a las distintas plataformas virtuales destinadas a colaborar en la prevención y atención de violencia escolar*”.

En este sentido se le indica a los directores de las Instituciones Educativas privadas de la UGEL02 que deben de realizar la afiliación y/o actualización de los datos de su Institución Educativa y del responsable de convivencia por nivel educativo en el Portal del SiseVe para el año 2023 con la finalidad de ejecutar las acciones, derivación, seguimiento y cierre correspondiente a los casos que sean reportados en el Portal del SiseVe, para ello se remite el instructivo (VER ANEXO) con los procedimientos para realizar el registro correspondiente.

Cualquier consulta será atendida por el correo electrónico de la especialista de Convivencia Escolar: Ligia Jimena Yarlequé Ramírez – ligia.yarleque@ugel02.gob.pe o al número telefónico 930 447 022, la atención es de 8:00am. a 4:30pm.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 – 2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/J-ASGESE
YCCA/C-ESSE
LJYR/E-ESSE